

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

2716 Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2021 del distintivo de igualdad de la Región de Murcia.

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, prevé en su artículo 23 la concesión de un "distintivo de igualdad" a aquellas empresas, públicas o privadas que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal, en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos, como los servicios, productos y publicidad de la empresa.

El Decreto n.º 172/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, desarrolló reglamentariamente el citado artículo 23.

El artículo 5 del mencionado Decreto n.º 172/2018, de 20 de junio, establece que anualmente se procederá a convocar el procedimiento para la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", mediante Orden de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Igualdad, la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y establecerá las bases de cada convocatoria con arreglo a las disposiciones establecidas en el decreto. Asimismo, el artículo 8 permite regular el orden de prelación, el sistema de valoración y la ponderación de cada uno de los criterios a valorar.

Mediante Orden de 4 de noviembre de 2021, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social (BORM número 267 de 18 de noviembre), se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2021.

El Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, en su artículo 3, establece que corresponde a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, entre otras materias, el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales

Finalizado el plazo para presentar solicitudes, y en cumplimiento del principio de transparencia del procedimiento, se entiende necesario publicar la relación de las solicitudes recibidas. Cada entidad solicitante, recibirá el requerimiento de la documentación que deben aportar para poder valorar los expedientes de acuerdo con lo establecido en el mencionado Decreto n.º 172/ 2018, de 20 de junio y en la Orden de 4 de noviembre correspondiente a la convocatoria del año 2021.

Por todo lo anterior,

Resuelvo:

Primero.- Publicar en el BORM la relación de las solicitudes recibidas recogida en el Anexo a la presente resolución.

Segundo.- Solicitar, mediante escrito dirigido a cada una de las entidades solicitantes, la documentación que deben aportar para completar los expedientes y proceder a la valoración de los mismos, con indicación del plazo y efectos, en caso de que no se aporte la documentación solicitada.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de mayo de 2022.—La Directora General de Mujer y Diversidad de Género, M.^ª Josefa García Méndez.

ANEXO

SOLICITUDES RECIBIDAS	
Nº EXP	ENTIDAD
01	Se asignó, por error a un expediente que no corresponde a esta convocatoria
02	VIRIATO SEGURIDAD S.L.
03	PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA
04	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS SLU
05	TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE SL
06	APICES SALUD MENTAL CARTAGENA
07	CARITAS PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER
08	PACO CABALLERO E HIJOS CORREDURIA DE SEGUROS SLU
09	TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA
10	PALEC ECOLÓGICO S.L